



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 04 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N° 0165-2024-UL-EAJ-MDCC/Q, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el CPC Emiliano Anaya Jurado-Jefe de la Unidad de Logística, Opinión Legal N° 82-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, Memorandum N° 0774-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, lo relativo a la delegación temporalmente de las funciones de administración al Gerente Municipal, a efecto de que éste suscriba el formulario de solicitud de emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, en el caso presente se requiere delegar atribuciones al señor Gerente Municipal a fin de que pueda suscribir la solicitud de emisión, actualización y desactivación del Certificado SEACE del actual titular de la unidad de logística y servidores de dicha área de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, con Informe N° 0165-2024-UL-EAJ-MDCC/Q, el CPC Emiliano Anaya Jurado-Jefe de la Unidad de Logística, solicita emisión de actualización y desactivación del certificado SEACE, por lo que solicita se delegue dicha facultad al Gerente Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 82-2024-AJ-EJST-MDCc, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, previo análisis legal OPINA: ENCARGAR al Lic. Adm. JORGE YSAAC ARRIAGA ÑAUPAC-Gerente Municipal las funciones administrativas referentes al titular de la Oficina de Administración;

Que, con Memorándum N° 0774-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, dispone se genere resolución de alcaldía mediante el cual se encargue las funciones administrativas de la Oficina de Administración;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Adm. JORGE YSAAC ARRIAGA ÑAUPAC-Gerente Municipal, las funciones administrativas referentes al titular de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás oficinas administrativas de la MDCC, el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al funcionario designado y a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIT
C c
G.M.
A.J.
Logística
O.T.
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE